

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 008 -2022

Callao, 10 ENE. 2022

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 002-2022-GRC/GGR de fecha 10 de enero de 2022, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 036-2022-GRC/GAJ, de fecha 10 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2° y 3° de la Ley N° 30204 -Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio ciudadano. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

Que, la Contraloría General de la República ha actualizado la norma administrativa respecto a las transferencias de gestión mediante la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG que aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN -Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, norma cuya finalidad es regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2022 de fecha 05 de enero de 2022, se resuelve: "...**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** al Gerente General Regional como Responsable del Grupo de Trabajo que formará parte de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional del Callao como Autoridad saliente. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, al Gerente General Regional como responsable del Grupo de Trabajo eleve a la Gobernación Regional la propuesta de los integrantes que conformarán el Grupo de Trabajo, de acuerdo al literal a) del numeral 7.1.1, de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN";

Que, conforme al literal a) del numeral 7.1.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN - Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece: "... la autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral debe designar formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente";

Que, estando a la propuesta del Gerente General Regional en calidad de responsable del Grupo de Trabajo contenida en el Informe N° 002-2022-GRC/GGR de fecha 10 de enero de 2022 y de acuerdo a la normatividad precitada corresponde conformar el Grupo de Trabajo, de acuerdo al literal a) del numeral 7.1.1, de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; lo cual, en el presente caso se configura los supuestos antes descritos; en tal sentido corresponde emitir el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Zorka Garrido Millan  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 025 Fecha: 10 ENE. 2022



acto resolutivo solicitado, por la autoridad saliente con eficacia anticipada a partir del 10 de enero de 2022;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR el Grupo de Trabajo, para dar inicio a las actividades de la primera etapa de acciones preparatorias del proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa por término regular del período de gestión en el Gobierno Regional del Callao, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

**Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao**

- Gerente General Regional (Responsable)
- Gerente de Administración
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Secretario del Consejo
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial


**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a los titulares de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Callao, conformen subgrupos de trabajo, para efectos de recopilación de información y elaboración del reporte preliminar de rendición de cuentas y transferencia, actualización de información, elaboración, revisión y suscripción de reporte actualizados de rendición de cuentas y transferencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DECLARAR que el Grupo de Trabajo se encargará de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, debiendo dar cuenta de sus acciones a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien actuará como Secretaría Técnica y organizará toda la información sobre los activos y pasivos, bienes, recursos y acervo documentario que comprende la transferencia de cada una de las Gerencia, Gerencias Regionales, Direcciones Regionales y Órganos Desconcentrados y todas las dependencias del Pliego 464 – Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO CUARTO.- INFORMAR** a la Contraloría General de la Republica sobre los actos administrativos que el Gobierno Regional del Callao realice para el Proceso de la Transferencia de Gestión Administrativa en el Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a las Unidades Orgánicas, Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRICCHI CASTRO  
GOBERNADOR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Abog. Zorka Garrido Millan  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 022 Fecha: 10 ENE. 2022

10 ENE. 2022